



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



AVISO TIPS VENTAS EXONERADAS

A los proveedores de sectores productivos, diplomáticos, sedes diplomáticas y organismos internacionales con derecho a exoneración, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Los únicos documentos válidos para soportar ventas exoneradas son los **CCTE** o franquicias, y el **carnet** que presentan diplomáticos, sedes diplomáticas y organismos internacionales.
2. Antes de aceptar un Certificado de Crédito Tributario Electrónico (CCTE) o carnet, debe consultarse su validez y vigencia a través del sitio web, en el módulo "Consulta de documentos en línea".
3. Los CCTE, son títulos personalísimos dirigidos a un proveedor en específico.
4. La venta exonerada puede reportarse el mismo día en que se realizó, o a más tardar, antes de la fecha límite para la presentación de la Declaración Mensual de Impuestos (DMI) del mes correspondiente. La falta de registro oportuno, podría ocasionarle problemas fiscales.
5. El renglón N° 8 de "Ingresos del mes exonerados" de la planilla Excel de ingresos, es calculado de forma automática, con el registro previo y oportuno de las ventas exoneradas del mes en la VET.

Para atender consultas relacionadas, contáctenos a los números 22489998, 23119258 y 81204120.

Managua, viernes 10 de mayo 2024.



ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
AVISO-089-05-2024

¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Costado norte de Catedral Metropolitana, Managua.

Tel. 22489999, 23119250, 81204100

Sitio web: www.dgi.gob.ni

